



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 0097/10

Acebal, 27 de Septiembre 2010.

VISTO:

La Resolución N° 1910 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 10 (diez) viviendas por ADMINISTRACIÓN COMUNAL.

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 10/09/2010, entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 10 viviendas por administración comunal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, LA COMISION COMUNAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a la Sra. Presidente Comunal MIRTA C. DEL R. MANSILLA , a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2º) Adhiérese la Comuna de Acebal al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3º) De forma, regístrese, comuníquese, archívese.